

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**VALDEMAQUEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada provisionalmente la derogación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras por acuerdo del Pleno de 21 de abril de 2023, de conformidad con el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://aytovaldemaqueda.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Valdemaqueda, a 24 de abril de 2023.—El alcalde-presidente, Álvaro Santamaría Rodríguez.

(03/7.008/23)

